ORDENANZA N° 3455

VISTO:

La necesidad de contar con lotes municipales para atender la demanda de los ciudadanos de Morteros.

Y CONSIDERANDO:

I. Que acceder a un lote con el fin de poder construir la casa propia es cada vez más difícil y la Municipalidad de Morteros tiene como objetivo realizar políticas activas para ayudar a las personas a conseguirlo.

II. Que por medio de la Concertación Pública - Privada entre los dueños de tierras aptas para realizar loteos y la Municipalidad de Morteros es posible acceder a lotes.

III. Que la Señora Tognon Beatriz Magdalena DNI 5.324.997 domiciliada en Intendente Abratte 34 de la ciudad de Morteros, es propietaria de un inmueble designado catastralmente como 30-01-41-01-05-032-101 matrícula 1.667.496, quien está dispuesta a aunar esfuerzos con la Municipalidad de Morteros, a los fines de realizar un Loteo de carácter social por el cual la Municipalidad obtendrá veinticinco lotes.

IV. Que la Municipalidad se compromete a realizar la obra de tendido eléctrico y las gestiones administrativas tendientes a la aprobación de dicho loteo.

V. Que por medio de la Ordenanza N°3416, por la cual se ratifica el contrato de prestación del servicio de alumbrado público entre la Municipalidad de la Ciudad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros limitada, en su cláusula octava "Planificación, ampliación, mejoras, nuevas obras y loteos", punto 8.5: "Loteos y urbanizaciones nuevas", inciso b: "Loteos municipales", establece que "En caso de loteos promovidos por la Municipalidad, los materiales serán provistos por la Concedente, y la instalación será realizada por la Concesionaria sin costo de mano de obra".-

VI. Que los gastos de materiales de la obra de tendido eléctrico serán solventados por la venta de los lotes, generando la posibilidad de acceder a un lote a 25 familias sin gastar recursos propios, a precios muy bajos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a firmar el CONVENIO DE DONACIÓN CON CARGO que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Intendente de la Municipal a firmar convenio con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada, para la realización de la obra electrificación y alumbrado Público en el inmueble Designado catastralmente como 30-01-41-01-05-032-101 matrícula 1.667.496, en los términos del presupuesto que se adjunta como Anexo II de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Intendente Municipal a la venta de los siguientes inmuebles: 1) Manzana 32 Lote 100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112; 2) Manzana 57 Lote 104-105-4106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117; según el plano de subdivisión provisoria que se adjunta como anexo III, por concurso de precios otorgando como forma de pago acorde a la financiación otorgada la Cooperativa de servicios públicos para la realización de la obra de tendido eléctrico.

ARTÍCULO 4°.- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolicese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DEAGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto Nº 777/2025, del 14 de agosto de 2025.